



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Instituto
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0 695

BUENOS AIRES, 18 ENE. 2017.

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-5606-13-7 del Registro de esta
Administración Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la firma REYNOLD S.A. solicita la Reinscripción ante el Registro
Nacional de Establecimiento Domisanitario como Elaborador, Fraccionador,
Importador y Exportador de productos de Uso Domestico.

Que a fojas 111 del expediente citado en el VISTO de la presente, la
peticionante desiste del trámite.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la
Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su
competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos
N° 1490/92 y 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

W
Y



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Instituto
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0 69 5

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma REYNOLD S.A., como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Domestico con domicilio en la Av. Belgrano 2656, de la localidad de Don Torcuato, provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º.- Cancélase el Certificado de habilitación otorgado por Disposición N° 5470/08 de fecha 19 de septiembre de 2008, el que deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la Disposición autorizante.

ARTICULO 3º.- Límitese la inscripción del Ingeniero Químico, NÚÑEZ LÓPEZ, Jorge, MN 40029 como Director Técnico de la firma REYNOLD S.A.

ARTICULO 4º.- Dáse de baja el registro del producto Desinfectante, bactericida iodóforo para la industria alimenticia, Marca FRIGONOLD 164 correspondiente al Certificado de RNPUD N° 0250001.

ARTICULO 5º.- Cancélase el Certificado del producto Desinfectante, bactericida iodóforo para la industria alimenticia con RNPUD N° 0250001.

ARTICULO 6º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 7º.- Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.

Handwritten signature and initials



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Instituto
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0 69 5

Luego, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-2110-5606-13-7

DISPOSICION N° 0 69 5

lm

LD

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.